

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0507 -2025-GRH/GR

HUÁNUCO, 22 SEP. 2025

VISTO:



El Expediente N° 03689519 y Documento N° 06344051, que contiene el INFORME 00001553-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 22 de setiembre del 2025, sobre conclusión de designación del **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO PÚBLICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** del GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000288-2025-GRH/GR de fecha 16 de mayo del 2025, se resuelve en su artículo segundo: **"DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. OSWALDO ANIBAL OLMOS CUELLO, en el cargo de SUB GERENTE DE PRESUPUESTO PÚBLICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO; bajo el Régimen Laboral Especial N°1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley."**;



Que, el Órgano de Gobernación Regional Huánuco a través del MEMORANDUM N° 000767-2025-GRH/GR (18.SET.2025) comunica a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos dar por concluido el cargo del CPC. OSWALDO ANIBAL OLMOS CUELLO, en el cargo de SUB GERENTE DE PRESUPUESTO PÚBLICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO designado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 288 -2025-GRH-GR de fecha 16 de mayo de 2025.



Que, con Expediente N° 03689519y Documento N° 06344051, que contiene el INFORME 0000001553-2025-GRH-GRA/SGGRH en la que en su numeral 3.1 concluye "La autoridad que designa a un servidor de confianza está en las facultades de retirar la confianza en cualquier momento que dure el vínculo de designación".

De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; y, con las visaciones del Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONCLUIR**, a partir de la fecha, la designación del **CPC. OSWALDO ANIBAL OLMOS CUELLO** como **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO PÚBLICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados durante el periodo en el cargo; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER Y RESPONSABILIZAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remitir una copia fedateada de la presente resolución, así como los actuados de la misma a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco a fin de que cumpla con adjuntar la presente con sus respectivos antecedentes al file del personal mencionado.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** la presente a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto Público, Sub Gerencia de Patrimonio, interesado, legajo personal y órganos correspondientes del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL